



Exp. num. 501/2021

DECRETO

Visto que el pasado 26 de enero de 2021 se publicó el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Visto el decreto 2021/0157 de aceptación de ayuda y compromiso de aportación al Plan Resistir, ratificado en sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de Febrero 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobación de las siguientes bases reguladoras de Ayudas Paréntesis del Ayuntamiento de Monóvar para los sectores más afectados por la pandemia dentro del Plan Resistir:

Base 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS / ANTECEDENTES

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, lleva ineludiblemente aparejada una crisis económica y social que se augura de una dimensión y profundidad tales que puede traer consigo un largo período de recesión en un entorno socio-económico y que en este contexto los Ayuntamientos deben configurarse como agentes activos contra los efectos de la crisis y sus entornos.

Las últimas medidas adoptadas, con el cese total de la actividad de la restauración agravan todavía más esta situación lo que hace necesario que las medidas sanitarias adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas inmediatas de apoyo al público a los sectores gravemente afectados que ayuden al tejido empresarial; a la conservación de la ocupación y que mitiguen las consecuencias sociales que suponen la paralización de un sector de actividad.





En este contexto, el pasado 26 de enero de 2021 se publicó el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El referido Decreto Ley regula el procedimiento de acceso y gestión por parte de cada municipio de las Ayudas Paréntesis, ayudas para los sectores económicos más afectados por las restricciones frente a la Covid-19 que se enmarcan dentro del Plan Resistir de la Generalitat Valenciana. Para ello el Decreto Ley 1/2021 establece las actividades económicas consideradas como las más afectadas por las restricciones como consecuencia de la pandemia.

Por otra parte, la puesta en marcha del Plan Resistir es el resultado de la alianza entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos y ello implica que, como se establece en el Decreto Ley 1/2021 corresponde la tramitación y la gestión del Plan Resistir al Ayuntamiento de Monòver.

Es, por tanto, el Ayuntamiento de Monòver, como administración más próxima y por ende, conecedora de su tejido productivo, el encargado de la tramitación y gestión de la cantidad asignada por la Generalitat para el otorgamiento de las Ayudas Paréntesis, como medida para reforzar los sectores gravemente afectados, que eviten un deterioro del tejido empresarial local y que ayuden a la conservación del empleo aliviando las consecuencias sociales que supone la paralización de determinadas actividades económicas.

Base 2. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases, por tanto, en el marco de lo establecido en este Decreto Ley, tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento en régimen de concesión directa de las Ayudas Paréntesis por parte del Ayuntamiento de Monòver dirigidas a paliar y actuar ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la COVID-19 en aquellos sectores que se han visto más afectados por la pandemia y que acusan una mayor intensidad de pérdida de valor añadido. Los beneficiarios están reflejados en el punto 3.





Base 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades económicas encuadradas en los sectores establecidos en el ANEXO I del Plan Resistir, Decreto Ley 1/2021. Los requisitos a cumplir son los siguientes:

1. Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2020 y que en esa fecha no tenga más de 10 trabajadores/as en su plantilla.
2. Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda y contar, asimismo, con el título habilitante que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia, en su caso.
3. Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
4. Poseer la licencia de actividad correspondiente o haberla solicitado en todo caso.
5. Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Monóver.

Punto 4. EXCLUSIONES

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
2. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
3. Casas de juego y/o apuestas.





Base 5. FINANCIACIÓN

El importe destinado al Ayuntamiento de Monóver viene reflejado en el Decreto Ley 1/2021 y asciende a 247.221 euros que corresponde al 100% del Plan Resistir para nuestra ciudad. La Generalitat Valenciana aportará el 62,5%, el Ayuntamiento de Monóver el 15% y la Diputación de Alicante el 22'5%.

En el caso que las solicitudes de las actividades incluidas en el Anexo 1 no alcanzaran los 247.221 euros referidos, con el sobrante se aprobará una nueva fase de ayudas dirigida a otras actividades distintas de las indicadas en dicho anexo.

Aún en el caso de que tras la nueva fase de ayudas no se alcanzaran los 247.221 euros, la cantidad sobrante se repartirá proporcionalmente entre los beneficiados de ambas ayudas, hasta alcanzar el máximo subvencionable.

Base 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables los siguientes gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de la actividad:

- Alquileres y rentings
- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, internet,...
- Primas de Seguros
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores...
- Gastos de publicidad
- Reparaciones y mantenimiento
- Material de oficina
- Gastos de desplazamientos y manutención
- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en Mutualidades profesionales obligatorias)





- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas.

Estos gastos podrán haberse realizado desde el día 1 de abril de 2020 (fecha de factura o documento justificativo de las cuotas) hasta el momento de la solicitud y tendrán que ser acreditados y justificados su pago.

En su caso, el IVA soportado deducible no será objeto de subvención. Tampoco lo serán el resto de impuestos y tasas.

La presentación de gastos por debajo de 2.000,00 euros, implicará la reducción de la cuantía hasta el importe justificado.

Se recomienda aportar justificantes de gastos por encima de los 2.000 euros, o superior en el caso de tener empleados, por si se diese el caso de que hubiera sobrantes a repartir entre los beneficiados.

Base 7. CUANTÍA

El tope máximo por autónomo/a o microempresa será de 2.000,00 euros.

Esta cuantía se incrementará en 200,00 euros por cada trabajador/a en plantilla que tuviera contratado el autónomo/a o la microempresa a 31 de diciembre de 2020, con un máximo de 10 trabajadores.

Base 8. SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), pudiendo consultarse el texto íntegro de las presentes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>.

Las solicitudes se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monòver y se presentarán preferentemente de forma telemática al Ayuntamiento de Monòver mediante su Sede Electrónica, <https://monovar.sedelectronica.es>, en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal (Para la tramitación telemática se deberá disponer de certificado digital) o por cualquiera de las formas descritas por los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





de las Administraciones Públicas. En caso de que según el artículo 14 de la ley 39/2015, el beneficiario esté obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas mediante medios electrónicos, la sede electrónica municipal será la única vía para presentar solicitudes.

La solicitud se suscribirá por quien acredite la representación de la persona interesada por cualquier medio válido en derecho.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente establecida en el punto 9 de las presentes bases y se considerará completa cuando se haya presentado toda la documentación.

Si la solicitud y/o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se habilitará un plazo de 7 días naturales, para que subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiendo que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

Base 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD

Al modelo normalizado de solicitud (ANEXO II), se deberá acompañar la documentación siguiente:

1. En caso de **autónomo/a**:
 1. DNI o NIE acompañado de pasaporte de la persona solicitante.
 2. En caso de autorizar a otra persona distinta para la presentación en Sede, se presentará documento de autorización junto con los documentos de identificación del solicitante.
 3. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
 4. Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.





5. Solo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC2 Relación Nominal de Trabajadores correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 6. Mantenimiento a terceros (ANEXO III)
 7. Informe de vida laboral de la persona interesada expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 8. Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV)
 9. Modelo de justificación y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención
2. En caso de **microempresa**:
1. NIF de la persona jurídica.
 2. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
 3. Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
 4. Escrituras de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente registro y acreditación de los poderes de la persona administradora y el la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
 5. Solo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC2 Relación Nominal de Trabajadores correspondiente al mes de diciembre de 2020.
 6. Mantenimiento a terceros (ANEXO III)
 7. Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV).
 8. Informe de vida laboral actualizada de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 9. Modelo de justificación y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.





Base 10. MODALIDAD DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases reguladoras se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2 c) LGS, que posibilita la concesión directa de subvenciones, aunque su cuantía no se haya recogido nominativamente en los presupuestos, en concreto en el punto 2 apartado c) se especifica: *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*

Base 11. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará una vez abierto el plazo de presentación de las solicitudes.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 26 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta exclusivamente por personal del ayuntamiento para la comprobación y aprobación en su caso de las solicitudes recibidas.

Una vez resueltas las solicitudes recibidas, tras acabar el plazo de subsanación, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados provisionales.

1. Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.
2. Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria o no han aportado la documentación requerida, quedando su solicitud desestimada.





El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 3 meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Base 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que los gastos debidamente acreditados en la forma prevista en la convocatoria se corresponden efectivamente con los indicados en la misma y se cumplen todos los requisitos exigidos.

Base 13. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en el mantenimiento a terceros (ANEXO III), a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. No se podrán presentar como justificantes aquellos que ya se hubieran utilizado en ayudas concedidas con anterioridad.

El Ayuntamiento de Monóver se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

Base 14. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la





obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas, que se registrá por el T.II de la L.G.S. y el T III del R.G.L.S.

Base 15. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La participación en el presente Plan será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el Decreto Ley. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 16. MARCO LEGAL

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se registrán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
4. Ordenanza General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Monòver.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno
7. Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo
8. Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de régimen local.





9. Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
10. Decreto de Alcaldía número 157/2021, de 29 de enero, por el que se adhiere el Ayuntamiento de Monovar al Plan Resistir.
11. Están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (U.E.) 1407/2013, de 18 de Diciembre de la Comisión.
12. La demás legislación vigente aplicable.

ANEXO I

Código CNAE

Código	Descriptor
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros
5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8230	Organización de convenciones y ferias
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos





9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento

LISTADO DE ACTIVIDADES

EQUIVALENCIA CÓDIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE
4781	E6466 E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
4782	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
4789	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
5510	E681 E682
5520	E683 E684 E685 E686
5530	E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4
5590	E682 E935 E935.1 E935.2
5610	E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5
5621	E677 E677.1 E677.9
5629	
5630	E672 E673 E674 E675 E676
5914	E693
7911	E755
7912	
7990	A04 P521 P599 P882 P883
8230	E989 P854
9001	A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86
9002	A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852
9003	A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039
90004	P861 P862
9102	E9669 E9823





9103	E9669
9311	E9671 E9681
9312	E9672
9313	A04 A942 E9422 E9672 E968
9319	A04 E9681 P886
9321	E981
9329	A018 A019 A05 E965 E969 E9794

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS MONÓVAR 2021 (PLAN RESISTIR)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE: (Solo en caso de que difiera de la persona solicitante)

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

3. DATOS DE CONTACTO Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Número de teléfono	
Correo electrónico	
Dirección	





4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Desarrollada			
Epígrafe IAE		CNAE	

EXPONE:

Vista la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Monóvar para LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARÉNTESIS DENTRO DEL PLAN RESISTIR DEL MUNICIPIO DE MONÓVAR PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19

SOLICITA:

Me sea condecida la ayuda.

En Monóvar, a de 2021

Firma del solicitante

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Monóvar.

Al modelo normalizado de solicitud (ANEXO II), se deberá acompañar la documentación siguiente:

1. En caso de **autónomo/a**:

- 1) DNI o NIE acompañado de pasaporte de la persona solicitante.
- 2) En caso de autorizar a otra persona distinta para la presentación en Sede electrónica, se presentará documento de autorización junto con los documentos de identificación del solicitante.
- 3) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- 4) Resolución del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o la Mutua profesional correspondiente.
- 5) Solo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC2 Relación Nominal de Trabajadores correspondiente al mes de diciembre de 2020 o Vida laboral del código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020.
- 6) Mantenimiento a terceros (ANEXO III).





- 7) Informe de vida laboral actualizada de la persona interesada.
 - 8) Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV).
 - 9) Modelo de justificación y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.
2. En caso de **microempresa**:
- 1) NIF de la persona jurídica.
 - 2) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
 - 3) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
 - 4) Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente registro y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
 - 5) Solo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC2 Relación Nominal de Trabajadores correspondiente al mes de diciembre de 2020 o Vida laboral del código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020.
 - 6) Mantenimiento a terceros (ANEXO III).
 - 7) Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV).
 - 8) Informe de vida laboral actualizada de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 9) Modelo de justificación y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en la que se especifique que estas facturas o cuotas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.





ANEXO III



**CREDITORS - SOL·LICITUD D'ALTA DE TERCERS
PROCEDIMENT DE PAGAMENT I MODIFICA DE DADES BANCARIES**

ACREEDORES - SOLICITUD DE ALTA DE TERCEROS
PROCEDIMIENTO DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

DATOS DE CREEDITOR / DATOS DE ACREEDOR

NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F./ C.I.F.
DOMICILI / DOMICILIO		MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVINCIA
C.P.	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	E-MAIL
REPRESENTANT / REPRESENTANTE			N.I.F. REPR. / REPR.

ALTA DADES BANCARIES. Per al pagament mitjançant transferència bancària a aquest compte:

ALTA DATOS BANCARIOS. Para el pago mediante transferencia bancaria a esta cuenta:

IBAN:
BIC:

DILIGÈNCIA: L'infrascrit, ostentant el poder necessari per a açò, es responsabilitza de les dades detallades anteriorment, tant generals com bancari, que identifiquen el compte i l'entitat financera mitjançant els quals es desitgen rebre els pagaments que puguen correspondre, quedant l'Ajuntament de Monóver exonerat de qualsevol responsabilitat derivada d'errades o omissions en aquests.

DILIGENCIA: El abajo firmante, ostentando el poder suficiente para ello, se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Monóvar exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Monóver, de de

Signatura del creditor o representant / Firma de acreedor o representante

A COMPLIMENTAR PER L'ENTIDAD BANCÀRIA / A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
Certifique l'existència del compte referit en ALTA DE DADES BANCÀRIES oberta a nom del titular que es reflecteix en "Dades del Creditor". Certifico la existencia de la cuenta referenciada en ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor"	
Segell de l'Entitat / Sello de la Entidad	L'APODERAT, / El Apoderado,
Signatura / Firma:	





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES





Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad:

1º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monóvar.

3º Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

4º Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

5º Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Monóvar, a _____ de 2021

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	





EXPONE:

Que he solicitado una subvención por importe de €, correspondiente a la anualidad de 2021, con motivo de

SOLICITA:

Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida.

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención)

Descripción de la Actividad Realizada

Resultados Obtenidos

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA





(Con identificación del acreedor/a y del documento, fecha de emisión, su importe, y fecha de pago)

	NÚMERO DE FACTURA	ACREEDOR/A Y CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	FECHA DE PAGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL GASTOS SIN IVA

C. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO que estas facturas que se adjuntan han sido efectivamente pagadas, no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

En Monóvar, a

de 2021

Firma del solicitante





AJUNTAMENT DE
MONÓVER
Secretaria

Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant
Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

SEGUNDO.- Ratificar el presente Decreto en el próximo Pleno que celebre la Corporación.



Cód. Validación: 53SD32PKW4T57QTERGSCSFPTL | Verificación: <https://monovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21